



Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1191

SANTIAGO, 2 DE ABRIL DE 2014



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2014; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto N° 831, de 20 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en la Ley N° 20.603, de 2012, que modifica la Ley N° 18.216, que establece medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad; en la Resolución Exenta N° 4262, de 13 de noviembre de 2013, de este Servicio, que aprobó la asignación directa de recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000 y autorizó contratar con la **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago** la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción; en la Resolución Exenta N° 4456, de 27 de noviembre de 2013, que aprobó Convenio de

  
GBN/RPH/BAJ/ALR/EG  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Programática SENA (Área de Tratamiento)
  - 5.- Dirección Regional SENA, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.
  - 6.- **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago** (Dirección: Alcázar N° 635, Rancagua)
  - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 2682-14

Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica entre este Servicio y la **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**; en el Requerimiento N° 2275/14, de fecha 17 de marzo de 2014, de la División Programática de este Servicio; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, y

### CONSIDERANDO

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
  - 2.- Que, para el cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo señalado en la letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
  - 3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000.
  - 4.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.
- Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes en a su traspaso.
- 5.- Que, mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas afectadas por la Drogadicción. El artículo 7° del referido Reglamento dispone que la selección de programas que serán financiados con recursos del Fondo Especial se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza de la negociación así corresponda.
  - 6.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 4262**, de 13 de noviembre de 2013, de este Servicio, se aprobó la asignación directa de recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000 y se autorizó contratar con la **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago** la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

7.- Que, mediante Resolución Exenta N° **4456**, de fecha 27 de noviembre de 2013, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica, de fecha 18 de noviembre de 2013, entre este Servicio y la **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**

8.- Que, las partes han estimado necesario modificar el acuerdo de voluntades señalado en el considerando anterior, por lo que, con fecha **25 de marzo de 2014**, han suscrito la correspondiente Modificación de Convenio, instrumento que debe ser aprobado a través de la dictación del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente;

## **RESOLUCIÓN**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica, de fecha 25 de marzo de 2014, suscrita entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago** para la implementación de un programa de tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas condenadas a libertad vigilada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El texto de la Modificación de Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, es del tenor siguiente:

### **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y COLABORACIÓN TÉCNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE SANTIAGO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO POR CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS PARA PERSONAS CONDENADAS A LIBERTAD VIGILADA**

En Santiago de Chile, a 25 de marzo de 2014, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante "SENDA" o "el Servicio", R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP) doña Paulina Saavedra Arellano, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**, RUT N° 71.940.000-0, (en adelante "La Entidad"), representada por don **Jaime Enrique Vilches González**, cédula nacional de identidad N° 5.641.609-9, y por don **Eduardo Guillermo Conca Calvo**, cédula nacional de identidad N° 5.208.354-0, todos domiciliados, para estos efectos, en calle Alcázar N° 635, de la ciudad de Rancagua, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

Mediante Resolución Exenta N° **4262**, de 13 de noviembre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se aprobó la asignación directa de recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000 y se autorizó contratar con la **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago** la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Para tal efecto, las partes suscribieron, con fecha 18 de noviembre de 2013, un Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica para la implementación de un programa de tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas condenadas a libertad vigilada, en la ciudad de **Rancagua**, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° **4456**, de 27 de noviembre de 2013, de SENDA.

De acuerdo a lo establecido en el párrafo primero de la cláusula quinta del convenio individualizado en el párrafo anterior, la **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago** se obligó a entregar a SENDA, a más tardar el 1° de abril de 2014, la resolución sanitaria que autorizara el funcionamiento del Centro de Tratamiento y Rehabilitación, en modalidad **ambulatoria**. Sin embargo, la entidad ha manifestado que, habiendo realizado todas las gestiones correspondientes, todavía no le ha sido entregada la respectiva autorización, por lo que requiere un nuevo plazo para dar cumplimiento a dicha obligación.

En este contexto, y para asegurar el correcto desarrollo del programa y el cumplimiento de sus objetivos, se ha estimado necesario extender el plazo que tiene la **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago** para presentar la respectiva resolución sanitaria, por lo que las partes han suscrito la presente modificación de Convenio. En este mismo contexto, la entidad ha propuesto la realización de dos nuevas actividades en el marco del programa, las que han sido evaluadas como pertinentes y necesarias por el Área de Tratamiento de este Servicio.

## **SEGUNDO: MODIFICACIÓN**

En virtud de lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el párrafo primero de la cláusula quinta del Convenio anteriormente individualizado, en el sentido de que la resolución sanitaria que autoriza el funcionamiento del centro de tratamiento y rehabilitación, en modalidad **ambulatoria**, deberá ser presentada por la entidad a SENDA, a más tardar, el día **2 de junio de 2014**.

Además, las partes acuerdan complementar el Anexo denominado "Actividades del Programa de Tratamiento por Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas para Personas Condenadas a Libertad Vigilada", incorporando **dos** nuevas actividades denominadas "Jornada de Coordinación con Delegados" y "Encuentro Regional centros de tratamiento de libertad vigilada". Para dicho efecto, las partes suscriben en este acto el documento denominado "Anexo Modificación de Convenio", el que forma parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

## **TERCERO: DEL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES**

Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente el Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica individualizado en el párrafo segundo de la cláusula primera.

Del mismo modo las partes acuerdan que, a objeto de dar la debida continuidad al programa, esta Modificación de Convenio comenzará a regir desde la fecha de suscripción del presente instrumento, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

## **CUARTO: PERSONERÍAS**

La representación con la que comparece doña Paulina Saavedra Arellano, como Directora Nacional, en calidad transitoria y provisional (TP), consta de su nombramiento dispuesto por Decreto Supremo N° 831, de 20 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparecen conjuntamente don **Jaime Enrique Vilches González** y don **Eduardo Conca Calvo**, en representación de **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes**, consta en Acta de Asamblea Anual Ordinaria de la referida entidad, de fecha tres de agosto de dos mil doce, reducida a escritura pública de fecha veinticuatro de enero del año dos mil trece, otorgada ante doña María Paz Valdés Vejar, Notaria Pública Suplente del Titular de la Décimo Tercera Notaría de Santiago, don Clovis Toro Campos.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**QUINTO:** La presente modificación de Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

Firman: **Jaime Vilches González**. Representante Legal. **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**. **Eduardo Conca Calvo**. Representante Legal. **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**. Paulina Saavedra Arellano. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

### Anexo Modificación de Convenio

<b>Actividad A</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>		<b>Jornada de coordinación con delegados</b>	
<b>Descripción y metodología de la actividad</b>			
<p>Esta actividad consiste en la organización de una jornada de coordinación técnica dirigida a delegados de libertad vigilada y libertad vigilada intensiva de la zona donde se sitúa el programa. La jornada estará orientada a favorecer en los delegados una comprensión del fenómeno del consumo problemático de alcohol y drogas y su tratamiento, facilitando así el trabajo coordinado entre estas dos instancias.</p> <p>El equipo clínico del Programa de Tratamiento será responsable de la realización de la jornada, considerando las tareas de: coordinación con representantes de SENDA y de CRS, planificación de la actividad, preparación de material de apoyo, relatoría y coordinación del trabajo grupal. El equipo clínico del Programa definirá en conjunto con SENDA regional los contenidos específicos que se abordarán en el encuentro.</p> <p>En el encuentro se deberá contar con participación del jefe técnico de CRS y de un representante del área de tratamiento regional de SENDA.</p> <p>En el Informe Técnico del Ejecutor correspondiente al periodo de realización de la jornada deberá incorporarse la descripción detallada de la actividad, incluyendo como verificadores el registro de asistencia y las evaluaciones de la jornada realizadas por los asistentes.</p>			
<b>Lugar</b>	<b>Duración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>N° Total de horas dedicadas a la actividad</b>
Dependencias del programa de tratamiento	1 mes, considera preparación y ejecución		6 horas

<b>Recursos destinados a la actividad</b>			
<b>Detalle de gastos operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Gastos de servicios básicos. Artículos de oficina. Gastos de alimentación, según consta en "Formulario de presentación de Programas Fondo Especial (Formato B)", documento técnico adjunto al Convenio que se modifica.			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
En la actividad participará el equipo completo del programa de tratamiento, información que consta en el "Formulario de presentación de Programas Fondo Especial (Formato B)", documento técnico adjunto al Convenio que se modifica.			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Actividad B</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>		<b>Encuentro regional centros de tratamiento de libertad vigilada</b>	
<b>Descripción y metodología de la actividad</b>			
<p>Organización de un encuentro regional de programas de tratamiento para personas condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva.</p> <p>Esta actividad estará orientada a favorecer la coordinación y definición de flujos de derivación entre los programas dirigidos a esta población en modalidad ambulatoria y residencial.</p> <p>El equipo clínico del Programa de Tratamiento será responsable de la jornada, considerando las tareas de: coordinación con representantes de SENDA, planificación de la actividad, preparación de material de apoyo y coordinación del trabajo grupal. Para la planificación de la actividad, el equipo definirá en conjunto con SENDA regional los contenidos específicos que se abordarán en el encuentro.</p> <p>En el Informe Técnico del Ejecutor correspondiente al periodo de realización de la jornada deberá incorporarse la descripción detallada de la actividad, incluyendo como verificadores el registro de asistencia y las evaluaciones realizadas por los asistentes.</p>			
<b>Lugar</b>	<b>Duración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Nº Total de horas dedicadas a la actividad</b>
Dependencias del programa de	1 mes, considera preparación y		24 horas, considera preparación y ejecución

tratamiento	ejecución														
<b>Recursos destinados a la actividad</b>															
<b>Detalle de gastos operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>															
Gastos de servicios básicos. Artículos de oficina. Gastos de alimentación, según consta en "Formulario de presentación de Programas Fondo Especial (Formato B)", documento técnico adjunto al Convenio que se modifica.															
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>															
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>															
En la actividad participará el equipo completo del programa de tratamiento, información que consta en el "Formulario de presentación de Programas Fondo Especial (Formato B)", documento técnico adjunto al Convenio que se modifica.															
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>															
<b>Cronograma asociado a nuevas actividades A y B</b>															
	Nombre de la Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14
<b>A</b>	Jornada de Coordinación con delegados						x	x							
<b>B</b>	Encuentro regional centros de Tratamiento de Libertad Vigilada							x							

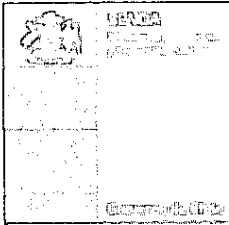
Firman: **Jaime Vilches González**. Representante Legal. **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**. **Eduardo Conca Calvo**. Representante Legal. **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**. **Paulina Saavedra Arellano**. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**PAULINA SAAVEDRA ARELLANO**  
**DIRECTORA NACIONAL (TP)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**





**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y COLABORACIÓN TÉCNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE SANTIAGO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO POR CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS PARA PERSONAS CONDENADAS A LIBERTAD VIGILADA**

En Santiago de Chile, a 25 de marzo de 2014, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante "SENDA" o "el Servicio", R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP) doña Paulina Saavedra Arellano, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago**, RUT N° 71.940.000-0, (en adelante "La Entidad"), representada por don **Jaime Enrique Vilches González**, cédula nacional de identidad N° 5.641.609-9, y por don **Eduardo Guillermo Conca Calvo**, cédula nacional de identidad N° 5.208.354-0, todos domiciliados, para estos efectos, en calle Alcázar N° 635, de la ciudad de Rancagua, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Mediante Resolución Exenta N° **4262**, de 13 de noviembre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se aprobó la asignación directa de recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000 y se autorizó contratar con la **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago** la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Para tal efecto, las partes suscribieron, con fecha 18 de noviembre de 2013, un Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica para la implementación de un programa de tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas condenadas a libertad vigilada, en la ciudad de **Rancagua**, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° **4456**, de 27 de noviembre de 2013, de SENDA.

De acuerdo a lo establecido en el párrafo primero de la cláusula quinta del convenio individualizado en el párrafo anterior, la **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago** se obligó a entregar a SENDA, a más tardar el 1° de abril de 2014, la resolución sanitaria que autorizara el funcionamiento del Centro de Tratamiento y Rehabilitación, en modalidad **ambulatoria**. Sin embargo, la entidad ha manifestado que, habiendo realizado todas las gestiones correspondientes, todavía no le ha sido entregada la respectiva autorización, por lo que requiere un nuevo plazo para dar cumplimiento a dicha obligación.



En este contexto, y para asegurar el correcto desarrollo del programa y el cumplimiento de sus objetivos, se ha estimado necesario extender el plazo que tiene la **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago** para presentar la respectiva resolución sanitaria, por lo que las partes han suscrito la presente modificación de Convenio. En este mismo contexto, la entidad ha propuesto la realización de dos nuevas actividades en el marco del programa, las que han sido evaluadas como pertinentes y necesarias por el Área de Tratamiento de este Servicio.

## **SEGUNDO: MODIFICACIÓN**

En virtud de lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el párrafo primero de la cláusula quinta del Convenio anteriormente individualizado, en el sentido de que la resolución sanitaria que autoriza el funcionamiento del centro de tratamiento y rehabilitación, en modalidad **ambulatoria**, deberá ser presentada por la entidad a SENDA, a más tardar, el día **2 de junio de 2014**.

Además, las partes acuerdan complementar el Anexo denominado "Actividades del Programa de Tratamiento por Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas para Personas Condenadas a Libertad Vigilada", incorporando **dos** nuevas actividades denominadas "Jornada de Coordinación con Delegados" y "Encuentro Regional centros de tratamiento de libertad vigilada". Para dicho efecto, las partes suscriben en este acto el documento denominado "Anexo Modificación de Convenio", el que forma parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

## **TERCERO: DEL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES**

Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente el Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica individualizado en el párrafo segundo de la cláusula primera.

Del mismo modo las partes acuerdan que, a objeto de dar la debida continuidad al programa, esta Modificación de Convenio comenzará a regir desde la fecha de suscripción del presente instrumento, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

## **CUARTO: PERSONERÍAS**

La representación con la que comparece doña Paulina Saavedra Arellano, como Directora Nacional, en calidad transitoria y provisional (TP), consta de su nombramiento dispuesto por Decreto Supremo N° 831, de 20 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparecen conjuntamente don **Jaime Enrique Vilches González** y don **Eduardo Conca Calvo**, en representación de **Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes**, consta en Acta de Asamblea Anual Ordinaria de la referida entidad, de fecha tres de agosto de dos mil doce, reducida a escritura pública de fecha veinticuatro de enero del año dos mil trece, otorgada ante doña María Paz Valdés Vejar, Notaria Pública Suplente del Titular de la Décimo Tercera Notaría de Santiago, don Clovis Toro Campos.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



**QUINTO:** La presente modificación de Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.



**JAIME VICHES GONZÁLEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA  
ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE  
SANTIAGO

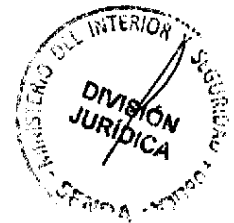


**PAULINA SAAVEDRA ARELLANO**  
DIRECTORA NACIONAL (TP)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



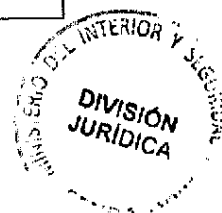
**EDUARDO CONCA CALVO**  
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN  
CRISTIANA DE JÓVENES DE SANTIAGO



**Anexo Modificación de Convenio**

<b>Actividad A</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>		<b>Jornada de coordinación con delegados</b>	
<b>Descripción y metodología de la actividad</b>			
<p>Esta actividad consiste en la organización de una jornada de coordinación técnica dirigida a delegados de libertad vigilada y libertad vigilada intensiva de la zona donde se sitúa el programa. La jornada estará orientada a favorecer en los delegados una comprensión del fenómeno del consumo problemático de alcohol y drogas y su tratamiento, facilitando así el trabajo coordinado entre estas dos instancias.</p> <p>El equipo clínico del Programa de Tratamiento será responsable de la realización de la jornada, considerando las tareas de: coordinación con representantes de SENDA y de CRS, planificación de la actividad, preparación de material de apoyo, relatoría y coordinación del trabajo grupal. El equipo clínico del Programa definirá en conjunto con SENDA regional los contenidos específicos que se abordarán en el encuentro.</p> <p>En el encuentro se deberá contar con participación del jefe técnico de CRS y de un representante del área de tratamiento regional de SENDA.</p> <p>En el Informe Técnico del Ejecutor correspondiente al periodo de realización de la jornada deberá incorporarse la descripción detallada de la actividad, incluyendo como verificadores el registro de asistencia y las evaluaciones de la jornada realizadas por los asistentes.</p>			
<b>Lugar</b>	<b>Duración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>N° Total de horas dedicadas a la actividad</b>
Dependencias del programa de tratamiento	1 mes, considera preparación y ejecución		6 horas
<b>Recursos destinados a la actividad</b>			
<b>Detalle de gastos operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Gastos de servicios básicos. Artículos de oficina. Gastos de alimentación, según consta en "Formulario de presentación de Programas Fondo Especial (Formato B)", documento técnico adjunto al Convenio que se modifica.			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
En la actividad participará el equipo completo del programa de tratamiento, información que consta en el "Formulario de presentación de Programas Fondo Especial (Formato B)", documento técnico adjunto al Convenio que se modifica.			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			



<b>Actividad B</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>		<b>Encuentro regional centros de tratamiento de libertad vigilada</b>	
<b>Descripción y metodología de la actividad</b>			
<p>Organización de un encuentro regional de programas de tratamiento para personas condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva.</p> <p>Esta actividad estará orientada a favorecer la coordinación y definición de flujos de derivación entre los programas dirigidos a esta población en modalidad ambulatoria y residencial.</p> <p>El equipo clínico del Programa de Tratamiento será responsable de la jornada, considerando las tareas de: coordinación con representantes de SENDA, planificación de la actividad, preparación de material de apoyo y coordinación del trabajo grupal. Para la planificación de la actividad, el equipo definirá en conjunto con SENDA regional los contenidos específicos que se abordarán en el encuentro.</p> <p>En el Informe Técnico del Ejecutor correspondiente al periodo de realización de la jornada deberá incorporarse la descripción detallada de la actividad, incluyendo como verificadores el registro de asistencia y las evaluaciones realizadas por los asistentes.</p>			
<b>Lugar</b>	<b>Duración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>N° Total de horas dedicadas a la actividad</b>
Dependencias del programa de tratamiento	1 mes, considera preparación y ejecución		24 horas, considera preparación y ejecución
<b>Recursos destinados a la actividad</b>			
<b>Detalle de gastos operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Gastos de servicios básicos. Artículos de oficina. Gastos de alimentación, según consta en "Formulario de presentación de Programas Fondo Especial (Formato B)", documento técnico adjunto al Convenio que se modifica.			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
En la actividad participará el equipo completo del programa de tratamiento, información que consta en el "Formulario de presentación de Programas Fondo Especial (Formato B)", documento técnico adjunto al Convenio que se modifica.			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			

Cronograma asociado a nuevas actividades A y B															
	Nombre de la Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14
A	Jornada de Coordinación con delegados						x	x							
B	Encuentro regional centros de Tratamiento de Libertad Vigilada							x							

  
**JAIME VILCHES GONZÁLEZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE SANTIAGO

  
**PAULINA SAAVEDRA ARELLANO**  
 DIRECTORA NACIONAL (TP)  
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

  
 CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL  
 ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE SANTIAGO

  
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
 REPUBLICA DE CHILE

  
**EDUARDO CONCA CALVO**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE SANTIAGO

